

ORDENANZA Nº 12404

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase el “Plan de Promoción de Capacidades de Cuidado y Crianza en la Familia”.

Art. 2º: El objetivo del Plan es estimular la comprensión de los padres en la importancia de la educación temprana de niños y niñas y ofrecerles oportunidades de desarrollar la comprensión, la autoestima y la confianza en sí mismos previo reconocimiento de las capacidades de las familias y de sus saberes, creencias, experiencias y valores.

Art. 3º: El Plan está dirigido al grupo familiar, entendiéndolo al mismo como elemento básico de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular los niños y niñas.

Art. 4º: Son responsables de su implementación y desarrollo las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 5º: El Plan se desarrollará en los jardines municipales de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 6º: El trabajo con familias se desarrollará de diversas maneras, integrando distintos tipos de metodologías.

Art. 7º: La periodicidad de las intervenciones variará de acuerdo con las circunstancias y propósitos.

Art. 8º: El Departamento Ejecutivo Municipal impulsará, a través de las áreas competentes, acciones de capacitación y concientización de todas las temáticas que comprenden al Plan de Promoción de Capacidades de



ORDENANZA Nº 12404

Cuidado y Crianza en la Familia. Asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar aquellos convenios de colaboración con instituciones formadoras, que estime convenientes, a los fines de brindar los cursos de capacitación; los que serán gratuitos para los destinatarios.

Art. 9º: Los gastos que demanden el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto vigente.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär